

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea.

Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo al pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

### ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Depósito Legal. GU-1-1958

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 151

A efectos de lo prevenido en el número 3 del artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público, es este periódico oficial, que por resolución del día de la fecha, este Gobierno Civil ha aprobado la creación de una plaza de Auxiliar Administrativo en las plantillas del personal del Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón, de esta provincia.

Guadalajara 17 de Julio de 1958.

1835

El Gobernador Civil interino,

**Mariano Luján Vicen.**

CIRCULAR NÚM. 152

Habiéndose presentado la epizootia de «Fiebre Afetosa», conocida vulgarmente con el nombre de «Glosopeda», en el ganado de la especie ovina y caprina, existente en el término municipal de Loranca de Tajuña, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus respectivos apriscos, señalándose como zona infecta el término municipal, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización todo el término de Loranca de Tajuña.

Las medidas adoptadas, son aislamiento de los animales enfermos, habiendo sido marcados los ganados enfermos

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 19 de Julio de 1958.

1826

El Gobernador Civil interino,

**Mariano Luján Vicen.**

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### VÍAS Y OBRAS

#### CONCURSO

Por Decreto de esta fecha he acordado anunciar concurso de ejecución de las obras de reparación con riego superficial asfáltico del camino vecinal de Sigüenza a Alcuneza, con arreglo a lo que prescribe la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de Octubre de 1952, por la que se aprueba la Instrucción para aplicar el Decreto de 28 de Diciembre de 1951, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil ciento ocho pesetas con noventa y dos céntimos.

2.ª El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 11 del próximo mes de Agosto, a las doce horas. La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Vías y Obras, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables. El proyecto estará de manifiesto durante el citado plazo, en la Secretaría y Negociado mencionados.

3.ª Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en metálico o en títulos de la Deuda en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial, en concepto de fianza provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación, bien en metálico o en títulos de la Deuda, la diferencia entre el 2 por 100 del presupuesto y el 4 por 100 del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiere lugar a ello.

4.ª Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación Provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.ª Este concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Corporación, si bien, como norma general, la adjudicación se hará en favor de la proposición más económica, salvo casos justificados.

6.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto

redactado por el señor Ingeniero Director de Vias y Obras y aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc., y celebrarán con sus obreros contratos de trabajo, y, por tanto, cumplirán lo dispuesto en la legislación laboral para las obras públicas ejecutadas por esta Diputación.

8.<sup>a</sup> Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este concurso, pudiendo el contrato elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de la que lo pida los gastos que se originen.

9.<sup>a</sup> El plazo de ejecución de las obras será de tres meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación Provincial el día 12 del próximo mes de Agosto, ante Notario, a las trece horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas y 6 pesetas de timbre provincial, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

12. La rescisión por incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato llevarán aparejadas la pérdida de fianza y se acordará por la Corporación, con audiencia del concursante, sin otro derecho para éste que el abono de las obras ejecutadas.

13. El contrato es administrativo, y el concursante queda sometido a la jurisdicción de este carácter, con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

Guadalajara 23 de Julio de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de . . ., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación con riego superficial asfáltico del camino vecinal de Sigüenza a Alcuneza, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 260'00 ptas.)

## Distrito Forestal de Guadalajara

*Subasta del aprovechamiento de pastos para cinco años en el monte número 2 del Catálogo de los de utilidad pública, propiedad del Estado, en término de Villanueva de Alcorón.*

Aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado el Plan de aprovechamientos para el año forestal 1958-59, esta Jefatura ha acordado fijar el primer día hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, a partir de la fecha en que sea publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que a las once horas de su mañana, en la Alcaldía de Villanueva de Alcorón, se celebre la primera subasta de pastos para 73 cabeza de ganado lanar, en el monte del Estado, denominado «La Plazuela», número 2 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, para un plazo de cinco años forestales, siendo el tipo de tasación el de 1.314 pesetas anuales.

De acuerdo con la norma quinta de la Circular número 85 de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado de fecha uno de Mayo de 1953, la licita-

ción de esta subasta se hará por pujas a la llana, dentro de un plazo de media hora, comprometiéndose el rematante a realizar el aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas formulados por este Distrito Forestal, habiendo constituido, previamente, el depósito en metálico del cinco por ciento del tipo de tasación.

En la Alcaldía de Villanueva de Alcorón estarán de manifiesto los pliego de condiciones, facultativas y económicas, que han de regir en esta subasta, así como el presupuesto de gastos formulado con arreglo a la Orden ministerial de 13 de Diciembre de 1952.

Guadalajara 12 de Julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola.

(Derechos de inserción, 90'00 ptas.)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### AUTORIZACIONES

#### ANUNCIO

Don César Herraiz García, mayor de edad, vecino de Arguisuela (Cuenca), solicita de esta Confederación autorización para flotar maderas sobre el río Tajo.

La madera que se pretende flotar procede de la finca denominada «La Calera», del término municipal de Morillejo (Guadalajara) y se trasladará por flotación, en rollos, en una distancia aproximada de cinco o seis kilómetros, desde el término municipal de Azañón hasta el de Trillo, ambos de Guadalajara, desembarcándose en el lugar denominado Pantano de Bolarque.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la regla segunda, párrafo tercero del artículo segundo del Real Decreto de 20 de Junio de 1925, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, para que presenten reclamaciones u observaciones todos los que se consideren interesados y especialmente los Ayutamientos de los pueblos cuya jurisdicción atraviesa el río Tajo en el tramo que se trata de utilizar, y los concesionarios de aprovechamientos a que pueda afectar la conducción solicitada.

Las reclamaciones deberán ser presentadas en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios). (Ref. Flotación de Madera.)

Madrid, 15 de Julio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

(Derechos de inserción, 77'50 ptas.)

## DISTRITO MINERO DE MADRID

### EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de Julio de 1944 y de los artículos 42 y 99 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud de la concesión de explotación número 1.791, nombrada «Nuevo Aumento a San Ignacio», de mineral de plata, de 133 hectáreas, sito en el paraje «Prado Redondo», de los términos municipales de Hiendelaencina, Congostrina y Alcorlo, de la provincia de Guadalajara, presentada por la Sociedad «Minero Metalúrgica Argentina», S. A., con domicilio en Madrid, Fernández de la Hoz, número 94.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del pozo llamado «Virgen de Marzo», de la antigua mina «Juanita», de este paraje, sito a unos 200 metros al Oeste del camino de Hiendelaencina a Congostrina, se medirá en dirección Este 16° 23' Norte 240 metros, fijando

la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta se medirán 380 metros dirección Norte 16° 23' Oeste, fijando allí la 2.<sup>a</sup> estaca; desde ésta 400 metros dirección Este 16° 23' Norte, fijando allí la 3.<sup>a</sup> estaca; desde ésta 400 metros dirección Norte 16° 23' Oeste, fijando allí la 4.<sup>a</sup> estaca; desde ésta 1100 metros dirección Oeste 16° 23' Sur, fijando allí la 5.<sup>a</sup> estaca; desde ésta 200 metros dirección Norte 16° 23' Este, fijando allí la 6.<sup>a</sup> estaca; desde ésta 500 metros dirección Oeste 16° 23' Sur, fijando allí la 7.<sup>a</sup> estaca; desde ésta 800 metros dirección Sur 16° 23' Este, fijando allí la 8.<sup>a</sup> estaca; desde ésta 500 metros dirección Este 16° 23' Norte, fijando allí la 9.<sup>a</sup> estaca; desde ésta 500 metros dirección Sur 16° 23' Este, fijando allí la 10.<sup>a</sup> estaca; desde ésta 700 metros dirección Este 16° 23' Norte, fijando allí la 11.<sup>a</sup> estaca, y desde ésta 320 metros dirección Norte 16° 23' Oeste y se llegará a la estaca 1.<sup>a</sup>; cerrando el perímetro de las 133 pertenencias solicitadas, debiendo coincidir, parcial o totalmente, las líneas 4.<sup>a</sup>-5.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>-6.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>-7.<sup>a</sup> con las 3.<sup>a</sup>-4.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>-5.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>-6.<sup>a</sup>, respectivamente, de la concesión «2.º Aumento a San Ignacio». Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en los de los Ayuntamientos de los pueblos en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 10 de Julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones. 1761

## REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

### PROGRAMA DE CONCURSO

Premio a la virtud instituido en memoria del Dr. D. Pedro Blanco y Grande.—Año 1958

Tema: A LA VIRTUD

Condiciones:

1.<sup>a</sup> Se concederá un premio de cinco mil pesetas y un certificado o Diploma a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que siendo de condición humilde, acredite acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta, en fin, que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como digno de recompensa.

2.<sup>a</sup> La Academia se reserva la facultad de declarar desierto este concurso, si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar el premio ofrecido; y podrá también distribuir la cantidad señalada en cuotas proporcionadas al mérito que reconozca a los concursantes.

3.<sup>a</sup> No pueden presentarse al concurso, por sí mismos, los que aspiren a obtener el premio.

4.<sup>a</sup> La forma única de concurrir a este certamen será mediante propuesta hecha por terceras personas o por entidades legalmente reconocidas. Si fuera solicitada esta recompensa para alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificarse que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.<sup>a</sup> Las propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes y la exactitud de los hechos alegados, indicando además los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer las investigaciones y comprobaciones que crea convenientes.

6.<sup>a</sup> Las propuestas han de presentarse en la Secre-

taria de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día 30 de Septiembre de 1958.

7.<sup>a</sup> La adjudicación del premio, si hubiera lugar a ella, se hará en la forma que determine la Academia y la entrega del importe metálico dentro del año actual.

8.<sup>a</sup> No se devolverá en ningún caso el ejemplar de los documentos que se presenten a concurso, ni se mantendrá correspondencia particular alguna respecto al mismo.

9.<sup>a</sup> No cabrá reclamación sobre los acuerdos que la Academia adopte en orden a este Certamen.

10.<sup>a</sup> Los académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en el mismo.

Madrid, 1 de Julio de 1958.—Por acuerdo de la Academia: El Académico Secretario perpetuo, Juan Zaragüeta y Bengoechea. 1801

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, 2, Madrid, donde se facilitan gratis ejemplares de estos programas a quien los pida de palabra o por escrito.

## Ayuntamientos

### REBOLLOSA DE HITA

Este Ayuntamiento instruye expediente para la declaración de prescripción de las obligaciones de este Municipio que a continuación se expresan, figuradas en la relación de obligaciones pendientes de pago de la liquidación del presupuesto:

Año 1951.—A don Juan San Ildefonso, Secretario jubilado, importe de su pensión, 177'80 pesetas.

Año 1952.—A don José de la Cruz, su jubilación como Secretario que fué de este Ayuntamiento, 177'80 pesetas.

Año 1952.—Al Montepío de Funcionarios de Administración Local, 510 pesetas.

Total, 865'60 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan los acreedores hacer valer su derecho.

Rebollosa de Hita 14 de Julio de 1958.—El Alcalde, Mauricio Felipe. 1797

(Derechos de inserción, 50'00 ptas.)

### TORREMOCHA DEL PINAR

= Concurso =

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento y cumplido el trámite que preceptúan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el pliego de condiciones formado por este Ayuntamiento, para adquisición de una Central Eléctrica para suministro de alumbrado al vecindario de esta localidad, se hace público, que desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al expresado concurso.

La apertura de las plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las doce de la mañana, en la Casa Consistorial.

Para poder tomar parte en el concurso es preciso acompañar a la proposición carta de pago de haber constituido, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 15.000 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indica y reintegradas con póliza de 6 pesetas, se formularán con arreglo a las prescripciones del artículo 39 del Reglamento de Contratación, por lo que se presentarán dos pliegos por separado.

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias» e incluirá Memoria firmada por el propo-

nente y los pertinentes documentos acreditativos de los extremos que se aleguen.

El sobre que encierre el segundo pliego se titulará «Oferta Económica».

La presentación de proposiciones terminará a las doce horas del último día hábil.

Torremocha del Pinar 8 de Julio de 1958.—El Alcalde, Martín Abad. 1785

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., natural de..., provincia de..., vecino de..., con domicilio en..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1958, para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Torremocha del Pinar, para adquisición de una Central Eléctrica para suministro de alumbrado y de las condiciones fijadas en los respectivos pliegos, ofrece la siguiente central: (Detalle de emplazamiento y características), por la cantidad de ... pesetas (en letra y en número) y se compromete al cumplimiento de todas las condiciones exigidas, si le fuere adjudicado el concurso.

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 135'00 ptas.)

#### TORREMOCHA DEL PINAR

Existiendo paralizadas en Arcas locales de este Pósito la cantidad de 12.420'01 pesetas y en poder del Servicio Central 2.813'26 pesetas, que suman un total de 15.253'27 pesetas, se anuncia al público a fin de que los vecinos agricultores que lo deseen puedan solicitar préstamos de este Ayuntamiento o del Servicio de Pósitos, en el plazo de quince días, con arreglo al artículo 28 y siguientes del Reglamento de Pósitos de 14 de Enero de 1955.

Torremocha del Pinar 8 de Julio de 1958.—El Alcalde, Martín Abad. 1783

#### CORDUENTE

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta pública de las obras de sustitución de tuberías en extramuros y construcción de un Grupo Escolar, se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Corduente 15 de Julio de 1958.—El Alcalde, Vivencio Gutiérrez. 1803

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

#### PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los gastos que origine la construcción de dos Escuelas unitarias de niños y dos viviendas para señores Maestros en esta localidad, estará de manifiesto al público con todos sus anexos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo y a los efectos del artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Peralejos de las Truchas 14 de Julio de 1958.—El Alcalde, Eladio Vares. 1806

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

#### ARMUÑA DE TAJUÑA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que el día 13 del próximo mes de Agosto y a las diez horas, se celebrará en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien

delegue, la subasta para el aprovechamiento del espargo existente en los terrenos de su propiedad, con arreglo a las normas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Agricultura de 30 de Abril de 1953 y pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Corporación y que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Se calcula en 6.000 kilogramos, aproximadamente, el esparto existente y el tipo mínimo de tasación 8.500 pesetas.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará otra el día 20 del mismo mes, en el mismo local, hora e idénticas condiciones.

Armuña de Tajuña 15 de Julio de 1958.—El Alcalde, Tomás Gayoso. 1807

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

## Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

### SACEDON

Don Antonio Lomba Veglisón, Juez de Instrucción del partido de Sacedón.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al autor o autores del robo cometido en el pueblo de Córcoles, de este partido, y en las dependencias que después se dirán, la noche del 26 al 27 de Junio último, utilizando para cometer el hecho ganzúas o llaves falsas, sustrayendo los objetos que también se indicarán, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración y responder de los cargos que resultaren en el sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 9 de este año por robo, apercibiéndoles de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a la Policía judicial procedan a la busca y detención del autor o autores del robo, poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, e interviniéndoles los objetos que se les ocuparen si no justifican su legítima procedencia:

#### *Sustraído en la Iglesia Parroquial*

- Una lámpara de alumbrar al Santísimo.
- Una lámpara de un peso aproximado de 8 kilos.
- Seis candelabros de metal blanco.
- Cuatro candelabros de metal dorado.
- Un crucifijo de unos 40 centímetros de largo de metal dorado.
- Dos ciriales de metal blanco.
- Una bolsa de tela color rosa que contenía 15 pesetas.
- Un mantel amarillo del altar.

#### *Sustraído en la fragua de Gerardo Villa Sobrino*

- Un macho de hierro de unos 6 kilos de peso.
- Dos llaves inglesas de doce y ocho pulgadas cada una.
- Una llave fija de 25 y 26 milímetros.
- Una sierra de cortar metales.

#### *Sustraído en la fábrica de aceites*

- Biela del sinfín del elevador de aceituna de bronce.
- Bloque de la caja de bombas y espárragos de las mismas.
- Tubo de suministro de agua a la caja de bombas.

#### *Casilla de Camineros de Román Santos García*

- Seis gallinas.
  - Dos docenas de huevos.
  - Un cesto de mimbre.
- Dado en Sacedón a 10 de Junio de 1958.—Antonio Lomba.—P. S. M.—Luis Ribes. 1769